



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES (PRÁCTICUM) DE LOS TÍTULOS DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL; CERTIFICADO OFICIAL DE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA QUE HABILITA PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA; GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL; GRADO EN PEDAGOGÍA Y GRADO EN PSICOLOGÍA.

Santiago de Compostela, en la fecha de la última firma digital

13/02/2024

REUNIDOS

De una parte, D. Román Rodríguez González, conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (en adelante, Consellería), que actúa en virtud de su nombramiento mediante el Decreto 60/2022, de 15 de mayo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, y el artículo 3 del Decreto 119/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.

De otra, D. ^a Rebeca de Juan Díaz, en calidad de vicerrectora de Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con CIF Q2818016D, cargo para el que fue nombrada por Resolución rectoral de 20 de diciembre de 2022, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución Rectoral de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero).



Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para actuar en este acto.

EXPONEN

I. Que el 16 de noviembre de 2020 la entonces denominada Consellería de Cultura, Educación y Universidad y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) firmaron un convenio de cooperación educativa para la realización de las prácticas externas curriculares (Prácticum) de los títulos de grado en Educación Infantil; certificado oficial de la formación pedagógica y didáctica que habilita para el ejercicio de la docencia: grado en Pedagogía y grado en Psicología.

II. Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, añadió una nueva disposición adicional quincuagésima segunda en el texto refundido de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en que se regula la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en el programa de formación.

De acuerdo con esta disposición, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen en los términos de esa disposición adicional. Estas prácticas comprenden, entre otras, las realizadas



por alumnado universitario y dirigidas a la obtención de titulaciones oficiales de grado y máster de doctorado, así como las dirigidas a la obtención de un título propio de la UNED.

El referido real decreto-ley establece que las personas que realicen estas prácticas quedarán incluidas como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el régimen general de la Seguridad Social, y que el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social le corresponderá, en el caso de las prácticas formativas remuneradas, a la empresa, institución o entidad en que se desarrollen aquellas, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que esas obligaciones sean asumidas por el centro de formación responsable de la oferta formativa.

Este nuevo régimen entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

Introducir en el convenio firmado entre la Consellería y la UNED el día 16 de noviembre de 2020 la siguiente cláusula y dejar sin validez todas aquellas otras incluidas en el convenio original que se le opongan:

"La realización de prácticas de formación al amparo de este convenio, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los estudiantes y las estudiantes que las realicen en los términos establecidos en la disposición adicional quincuagésimo-segunda del Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social. La acción protectora será la relativa



al régimen de Seguridad Social aplicable y el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la UNED, que asumirá a estos efectos la condición de empresario, y se imputarán a la partida presupuestaria: 18CL00 322C 160.00.

Asimismo, la cobertura de la responsabilidad civil en los términos del artículo 7.2 d) del RD 592/2014 serán asumidos por la misma entidad.

No obstante, este convenio podrá ser resuelto de forma inmediata en el caso de que se produzca una modificación legislativa que afecte o amplie las obligaciones asumidas por las partes conforme a al compromiso con la Seguridad Social".

Y, en prueba de conformidad, las partes firman esta adenda digitalmente.

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades Román Rodríguez González	El rector, P.D. Resolución del Rectorado de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero) La vicerrectora de Calidad y Acreditación. Rebeca de Juan Díaz
---	--